

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 347

PERIODO LEGISLATIVO 1984

EXTRACTO: *Bloque P.J. Proyecto de Resolución
A prórroga de las Sesiones Ordinarias
de esta H. Legislatura. -*

Entró en la sesión de: *19/10/84 - 19º Ordinaria*

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 18 10 - 84

HORA: 1920hs.

S/A

(1)

RAQUEL P. DE ROCCA
Secr. Despacho - Ceremonial y Protocolo

PRESIDENCIA

HONORABLE SECRETARÍA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

Art. 1º.-Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial a los efectos de solicitar se prorroguen las sesiones ordinarias de esta Honorable Legislatura hasta el día 30/11/84 por encontrarse en comisión un / importante grupo de proyectos de leyes de interés comunitario.-

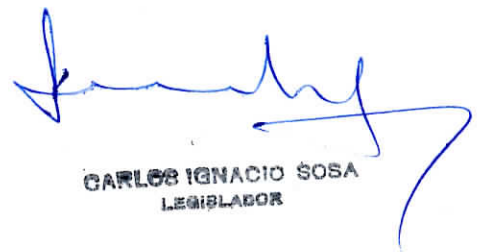
Art. 2º.-De forma.-


OMAR PRADA
LEGISLADOR


DORA CHELALICHE
LEGISLADORA


OSCAR NOTO
LEGISLADOR


AIDA CHAVES DE SASANTA
LEGISLADORA


CARLOS IGNACIO SOSA
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Al iniciarse el pasado 10 de diciembre el primer ejercicio legislativo en la historia territorial fuéramos conscientes de la enorme responsabilidad que asumíamos: ordenar un sistema legislativo dentro del marco democrático, modificando un estado de marcada injusticia social, en las necesidades de desarrollo y poblamiento, que por su situación estratégica urgen a este Territorio.

Esta obra legislativa no ha satisfecho en su totalidad muchas de las expectativas que acompañaron nuestros comienzos: un importante grupo de Proyectos de Leyes se encuentran en comisión correspondiendo al finalizar el presente período ordinario de sesiones la aprobación de los mismos.

De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 38 del Decreto-Ley 2191/57 el Poder Ejecutivo Territorial está facultado para prorrogar las sesiones ordinarias, a fin de lograr la sanción correspondiente los proyectos en estudio.

OMAR PRADA
LEGISLADOR

OSCAR NOTO
LEGISLADOR

DORA CHELALICHE
LEGISLADORA

CARLOS IGNACIO SOSA
LEGISLADOR

AIDA CHAVES DE BASANTA
LEGISLADORA